



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 601-03347029

Bogotá D.C., catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2018-01071-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada entre los señores **LAURA ZORAIDA OSPINA GONZÁLEZ y ALEJANDRO GUEVARA JIMÉNEZ.**

Notificar a **ALEJANDRO GUEVARA JIMÉNEZ** en la forma señalada en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

Se ordena el emplazamiento a los **ACREEDORES** de la sociedad conyugal para que intervengan en este proceso en los términos señalados en el artículo 108 del C.G.P.; para el efecto secretaría deberá dar aplicación a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es efectuando el referido emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del C. G. del P. es ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores **LAURA ZORAIDA OSPINA GONZÁLEZ y ALEJANDRO GUEVARA JIMÉNEZ.**

Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce al abogado **HUMBERTO LADINO SANDOVAL**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 048

HOY: 17 de abril de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP